



CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001/2024

CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001/2024 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS POR SÍ Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. NELSON ULISES CRUZ SÁENZ, EN ASOCIACIÓN CON BOWERA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Que con fecha 22 de enero del 2024, se celebró con la persona moral denominada, CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. NELSON ULISES CRUZ SÁENZ, en asociación con BOWERA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, el contrato de obra pública no. 001/2024, el cual tiene como objeto la obra denominada: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$31,829,290.62 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 62/100 M.N.) más el correspondiente impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 29 de enero de 2024 y terminarlos a más tardar el 27 de mayo de 2024.

I.3.- Con fecha 16 de febrero de 2024, se autorizó Acuerdo de Diferimiento del plazo de ejecución del contrato, por atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra los días 16 de febrero de 2024 y 14 de junio de 2024 respectivamente.

I.4.- Que con fecha 12 de junio de 2024, el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional por Plazo al Contrato de Obra Pública número 001/2024, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de las siguientes circunstancias para el desarrollo normal de la obra:

- a) Se presentaron escurrimientos de lixiviados, dificultando las maniobras necesarias para los trabajos de terracerías, lo cual no permitió el avance de los trabajos según lo programado.
- b) Derivado de los escurrimientos de lixiviados, se le ordenó al contratista procediera a la construcción de una canalización a cielo abierto con filtros de materiales pétreos para conducir los lixiviados a un cárcamo.



- c) Incendio en la Celda 2, por lo que se suspendieron los trabajos temporalmente durante el lapso que se pudo controlar el mismo.
- d) Así mismo, las diferentes autoridades presentes trabajando en apagar el incendio, tomaron material de corte ya generado por la empresa contratista, para sofocar el incendio, provocando atraso en los trabajos ya realizados.

I.5.- Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a **60 (sesenta) días naturales adicionales**, según lo establecido en la Autorización de Convenio Adicional por Plazo, resultando como fecha de terminación de la obra en cuestión el día 13 de agosto de 2024.

I.6.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.7.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada **"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"** siendo el día 13 de agosto de 2024 la fecha de terminación de los trabajos.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de los trabajos motivo de este contrato, y se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2023, como afectación presupuestal a los Recursos del Programa Directo por Financiamiento (Refrendo 2022), aprobado mediante los oficios 2023-PDM-PDFNREF/22-SP-007, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua, de fecha 18 de diciembre de 2023.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa un incremento del **50.0% (cincuenta por ciento)** del plazo para el contrato de Obras Públicas, mas no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia Vigente.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.



**CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA NÚMERO 001/2024**

II.2.– Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **“LAS PARTES”** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. – **“EL MUNICIPIO”** encomienda a **“EL CONTRATISTA”**, la realización de los trabajos en los plazos descritos en la declaración 1.5 del presente convenio referentes a la obra **“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA”**.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. – **“EL CONTRATISTA”** se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 13 de agosto de 2024, en razón de los 60 días naturales adicionales convenidos, para lo cual el contratista se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

TERCERA: INDIRECTOS. – De la revisión efectuada, no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley en materia.

CUARTA: GARANTÍAS. – **“EL CONTRATISTA”** se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas con el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que **“EL CONTRATISTA”** no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedara sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR “EL MUNICIPIO”

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Dirección de Obras Públicas



**CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA NÚMERO 001/2024**

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE FACULTADES DELEGADAS
DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO

M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

C. NELSON ULISES CRUZ SÁENZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V.

C. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE BOWERA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Plazo de obra pública No. 001/2024 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA", celebrado el 12 de junio del año dos mil veinticuatro.



ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE
CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001/2024

ACUERDO DE AUTORIZACION DE CONVENIO QUE EMITE EL ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001/2024, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA".

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de enero de 2024, se celebró con la empresa CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V. en asociación con BOWERA, S.A. DE C.V., el Contrato de Obra Pública No. 001/2024, el cual tiene como objeto los trabajos de: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA", por un monto de \$31,829,290.62 (treinta y un millones, ochocientos veintinueve mil, doscientos noventa pesos 62/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 29 de enero de 2024 y terminarlos a más tardar el día 27 de mayo de 2024, pactándose un anticipo del 40% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.
- II. Con fecha 16 de febrero de 2021, se autorizó Acuerdo de Diferimiento del plazo de ejecución del contrato, por atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días de 16 de febrero de 2024 y 14 de junio de 2024, respectivamente.
- III. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 001/2024, relativo al plazo de ejecución, derivado de las siguientes circunstancias adversas para el desarrollo normal de la obra, no imputables al contratista:
 - a) Se presentaron escurrimientos de lixiviados, dificultando las maniobras necesarias para los trabajos de terracerías, lo cual no permitió el avance de los trabajos según lo programado.
 - b) Derivado de los escurrimientos de lixiviados, se le ordeno al contratista procediera a la construcción de una canalización a cielo abierto con filtros de materiales pétreos para conducir los lixiviados a un cárcamo.



**ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE
CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001/2024**

- c) Incendio en la Celda 2, por lo que se suspendieron los trabajos temporalmente durante el lapso que se puso a controlar el mismo.
- d) Así mismo, las diferentes autoridades presentes trabajando en apagar el incendio, tomaron material de corte ya generado por la empresa contratista, para sofocar el incendio, provocando atraso en los trabajos ya realizados.

Se anexa evidencia de las notas de bitácora número 29, 30, 32, 38, 49, 50 y 52, así mismo se anexa evidencia fotográfica del incendio, como de los escurrimientos de lixiviados; documentación oficial que forma parte integral del presente dictamen.

Debido a las circunstancias señaladas, es justificable ampliar el plazo de ejecución en 60 (sesenta) días naturales para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 16 de febrero de 2024 al 13 de agosto de 2024.

ACUERDO

- I. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el monto de ejecución.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2023, como afectación presupuestal a los Recursos del Programa Directo por Financiamiento (Refrendo 2022), aprobado mediante los oficios 2023-PDM-PDFNREF/22-SP-007, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, de fecha 18 de diciembre de 2023.
- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día 13 de agosto de 2024.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Dictamen y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Obras Públicas



**DICTAMEN TÉCNICO DEL CONVENIO
ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA No. 001/2024**

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE EL ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001/2024 EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"

El Subdirector de Infraestructura Urbana, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emite el presente Dictamen Técnico, mediante el cual se solicita la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de enero de 2024, se celebró con la empresa CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V. en asociación con BOWERA, S.A. DE C.V., el Contrato de Obra Pública No. 001/2024, el cual tiene como objeto los trabajos de: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA", por un monto de \$31,829,290.62 (treinta y un millones, ochocientos veintinueve mil, doscientos noventa pesos 62/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 29 de enero de 2024 y terminarlos a más tardar el día 27 de mayo de 2024, pactándose un anticipo del 40% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.
- II. Con fecha 16 de febrero de 2021, se autorizó Acuerdo de Diferimiento del plazo de ejecución del contrato, por atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días de 16 de febrero de 2024 y 14 de junio de 2024, respectivamente.
- III. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 001/2024, relativo al plazo de ejecución, derivado de las siguientes circunstancias adversas para el desarrollo normal de la obra, no imputables al contratista:
 - a) Se presentaron escurrimientos de lixiviados, dificultando las maniobras necesarias para los trabajos de terracerías, lo cual no permitió el avance de los trabajos según lo programado.
 - b) Derivado de los escurrimientos de lixiviados, se le ordeno al contratista procediera a la construcción de una canalización a cielo abierto con filtros de materiales pétreos para conducir los lixiviados a un cárcamo.
 - c) Incendio en la Celda 2, por lo que se suspendieron los trabajos temporalmente durante el lapso que se puso a controlar el mismo.
 - d) Así mismo, las diferentes autoridades presentes trabajando en apagar el incendio, tomaron material de corte ya generado por la empresa contratista, para sofocar el incendio, provocando atraso en los trabajos ya realizados.

Se anexa evidencia de las notas de bitácora número 29, 30, 32, 38, 49, 50 y 52, así mismo se anexa evidencia fotográfica del incendio, como de los escurrimientos de lixiviados; documentación oficial que forma parte integral del presente dictamen.



**DICTAMEN TÉCNICO DEL CONVENIO
ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA No. 001/2024**

Debido a las circunstancias señaladas, es justificable ampliar el plazo de ejecución en 60 (sesenta) días naturales para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del **16 de febrero de 2024 al 13 de agosto de 2024**.

DICTAMINA

- I. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el monto de ejecución.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2023, como afectación presupuestal a los Recursos del Programa Directo por Financiamiento (Refrendo 2022), aprobado mediante los oficios 2023-PDM-PDFNREF/22-SP-007, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, de fecha 18 de diciembre de 2023.
- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, **se requiere ampliar el plazo de ejecución**, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el **día 13 de agosto de 2024**.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los **doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro**.


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA


ING. PERLA AGUIRRE MÁRQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA


ING. ANDRÉS ESCÁRCEGA GUTIERREZ
RESIDENTE DE OBRA

ahm*



ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001/2024

ACTO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO QUE EMITE EL ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001/2024, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA".

El Subdirector de Infraestructura Urbana, de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo tercero, penúltimo y fracción II del Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 116 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emite el presente Dictamen a efecto de determinar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de enero de 2024, se celebró con la empresa CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V. en asociación con BOWERA, S.A. DE C.V., el Contrato de Obra Pública No. 001/2024, el cual tiene como objeto los trabajos de: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA", por un monto de \$31,829,290.62 (treinta y un millones, ochocientos veintinueve mil, doscientos noventa pesos 62/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 29 de enero de 2024 y terminarlos a más tardar el día 27 de mayo de 2024, pactándose un anticipo del 40% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.
- II. Con fecha 16 de febrero de 2021, se autorizó Acuerdo de Diferimiento del plazo de ejecución del contrato, por atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días de 16 de febrero de 2024 y 14 de junio de 2024, respectivamente.
- III. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 001/2024, relativo al plazo de ejecución, derivado de las siguientes circunstancias adversas para el desarrollo normal de la obra, no imputables al contratista:
 - a) Se presentaron escurrimientos de lixiviados, dificultando las maniobras necesarias para los trabajos de terracerías, lo cual no permitió el avance de los trabajos según lo programado.
 - b) Derivado de los escurrimientos de lixiviados, se le ordeno al contratista procediera a la construcción de una canalización a cielo abierto con filtros de materiales pétreos para conducir los lixiviados a un cárcamo.

Dirección de Obras Públicas



ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001/2024

- c) Incendio en la Celda 2, por lo que se suspendieron los trabajos temporalmente durante el lapso que se puso a controlar el mismo.
- d) Así mismo, las diferentes autoridades presentes trabajando en apagar el incendio, tomaron material de corte ya generado por la empresa contratista, para sofocar el incendio, provocando atraso en los trabajos ya realizados.

Se anexa evidencia de las notas de bitácora número 29, 30, 32, 38, 49, 50 y 52, así mismo se anexa evidencia fotográfica del incendio, como de los escurrimientos de lixiviados; documentación oficial que forma parte integral del presente dictamen.

Debido a las circunstancias señaladas, es justificable ampliar el plazo de ejecución en **25 (veinticinco) días naturales** para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del **16 de febrero de 2024 al 13 de agosto de 2024**.

CONSIDERACIONES

Que es necesario revisar los indirectos y el financiamiento, por lo cual se realiza las siguientes consideraciones:

- El contrato objeto del presente se encuentra vigente por lo cual es procedente realizar la presente revisión.
- La presente revisión se efectúa respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios.
- La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión.
- De la información que se encuentra en el contrato el porcentaje de Indirectos y financiamiento propuesto originalmente corresponde a: 12.22 % y 0.21% respectivamente.
- La Dirección de Obras Públicas establece junto con el contratista que no es necesario realizar modificaciones a los indirectos y financiamiento establecidos en el contrato.

DICTAMEN

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; artículos 116 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se dictamina que según la revisión realizada por la Subdirección de Infraestructura Urbana de la Dirección de Obras Públicas en conjunto con el contratista, efectuada a los indirectos y el financiamiento originalmente pactado, no se determinó la necesidad de ajustar éstos, con relación a las

Dirección de Obras Públicas



ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 001/2024

nuevas condiciones al Contrato de Obra Pública No. 001/2024, denominado: **"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"**.

- II. El presente no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los doce días de junio del año dos mil veinticuatro.

POR LA DIRECCIÓN

ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

POR EL CONTRATISTA

LIC. NELSON UNISES CRUZ SAENZ
CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V.
en asociación con BOWERA, S.A. DE C.V.

GCN/ahm*

D1999

CHIHUAHUA, CHIH. 11 DE JUNIO DE 2024..

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CON RELACIÓN A LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA, QUE BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO No. 001/2024, SOLICITO A USTED LA AMPLIACIÓN DE 60 DÍAS EN EL TIEMPO DEL CONTRATO DEBIDO A VARIOS FACTORES, LOS CUALES DESCRIBO A CONTINUACIÓN:

- ESCURRIMIENTO DE LIXIVIADOS DE AMBAS CELDAS.

LA DIFICULTAD PARA DARLE ESTABILIDAD AL SUELO HA HECHO QUE EXISTA UN SOBRE TRABAJO EN DICHO CONCEPTO, LO QUE NO HA PERMITIDO AVANZAR DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA PROPUESTO.

ASIMISMO, DEBO DE RECORDARLE QUE EL 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO TUVO LUGAR UN INCENDIO EN LA CELDA 2, DE MANERA PRECISA EN EL TALUD QUE COLINDA CON LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN, ELLO GENERÓ QUE MILES DE LITROS DE AGUA FUERAN VERTIDOS EN LA ZONA DEL CINIESTRO, LO QUE GENERÓ UN SOBRE ESCURRIMIENTO EN LAS ZONAS DE TRABAJO.

EL INCENDIO PROVOCÓ, TAMBIÉN, QUE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE DIFERENTES DIRECCIONES, SE VIO OBLIGADO A TOMAR EL MATERIAL DE CORTE YA GENERADO POR MI REPRESENTADA, PUES HABÍA QUE CUBRIR CON TIERRA LAS LLAMAS, LO QUE GENERÓ UN NUEVO ATRASO EN CUANTO A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

Y ES QUE EL INCENDIO SE SOFOCÓ EN POCO MÁS DE 30 HORAS, PERO LOS TRABAJOS POSTERIORES HICIERON IMPOSIBLE TRABAJAR EN LOS TALUDES POR MÁS DE 15 DÍAS.

- ASIMISMO, LE PIDO SU CONSIDERACIÓN POR LAS RAZONES CLIMATOLÓGICAS, YA QUE, POR TRATARSE DE TERRENO A CIELO ABIERTO, LOS FUERTES VIENTOS QUE TUVIERON LUGAR EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO HICIERON INTERMITENTE LOS TRABAJOS EN DICHO SITIO DE TRABAJO.

AQUÍ MISMO LE ANEXAMOS REPROGRAMACION DE COLOCACION DE GEOSINTETICOS.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO SU ATENCIÓN.

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.









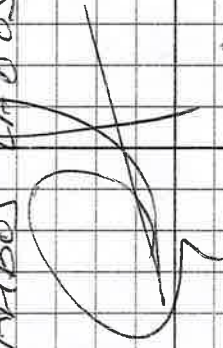
Fecha:

No.

008

18 DE MARZO DE 2024 NOTA NO. 28

CON ESTA FECHA REGRESA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PARA CONTINUAR CON TRABAJOS DE EXTINCIÓN DE MATERIA PRODUCIDO DE CORTES EN PISO Y TALLERES DE AMBOS LADOS.



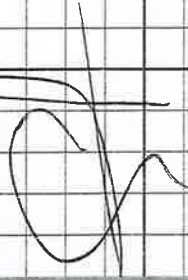
21 DE MARZO DE 2024 NOTA NO. 29

CONTINUAN APARECIENDO RECORRER DE LIXIVIA DOS ANEXO A LA CELA NO. 2, LO CUAL DIFICULTA LAS MANIOBRAS DE EXCAVACIONES Y RETIRO DE MATERIAL.



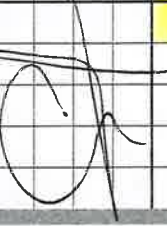
23 DE MARZO DE 2024 NOTA NO. 30

DERIVADO DE LOS VARIOS EXCRUINIENTOS DE LIXIVIAS SE ORDENA AL CONTRATISTA A PROVEER PARA LA EJECUCION DE CARCAMOS PROVISIONALES CON EL FIN DE PODER RECUPERAR ESTE LUGARO EN PUNTAS DONDE ESTA ATRAS CONFESTRADO PARA PODER EXTRAERLO CON REBOINADO DE SUCUZA A PIPAS Y SACARLO DEL LUGAR.



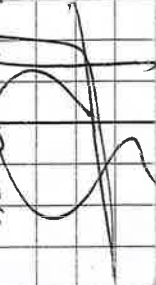
26 DE MARZO DE 2024 NOTA NO. 31

CONTINUAN TRABAJOS DE TIRO DE MATERIAL PARA TERAPIENTES SOBRE TALUD DEL LADO IZQUIERDO ANEXO A LA CELA NO. 1.



29 DE MARZO DE 2024 NOTA NO. 32

DERIVADO DEL INCENDIO QUE SE GENERO EN LA CELA NO. 2 EL DIA 24 DE MARZO EL CONTRATISTA TUVO QUE DETENER LOS TRABAJOS TEMPORALMENTE MIENTRAS EN TALUD SE CONTROLABA EL INCENDIO.



Fecha:

No. 10

15 DE ABRIL 2024 NOTA NO. 37

CON ESTA FECHA REGRESA DE DESCANSO PERSONAL DE LA EMPRESA PARA CONTINUAR CON TRABAJOS DE ACERQUE DE MATERIA DE BANCO PARA TERREPLATOS DE TRILDES DE AHOS LADOS DE LA CELDA.

17 DE ABRIL 2024 NOTA NO. 38

CON RESPECTO A LA NOTA NO. 34 DEL DIA 15 DE ABRIL DEL PRESENTE SE ENTREGA A ESTA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL PROYECTISTA UNA RECOMENDACIÓN POSIBLE PARA PODER EXTRAER LOS EXCURRIMENTOS DE LIXIVIADOS FUERA DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA NO. 2 A TRAVÉS DE UNA CANALIZACIÓN A CIELO ABIERTO CON FILTROS DE MATERIALES PÉTREOS DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA CONDUCIRLOS A UN CARGALO PREFABRICADO A BASE DE TUBO DE CONCRETO DE 1074 DE DIAM. RAMURADO PARA RECUPERACIÓN PRODUCTORA LOS EXCURRIMENTOS DE LOS LIXIVIADOS Y POSTERIORMENTE PODER EXTRAERLOS A BASE DE BOMBEO FUERA DE LA CELDA.

19 DE ABRIL DE 2024 NOTA NO. 39

CONTINUAN TRABAJOS DE RECARGUES EN TALUDES ASI COMO AMPLIAR AFUER DE LOS LIXIVIOS

21 DE ABRIL 2024 NOTA NO. 40

CONTINUAN TRABAJOS DE ACERQUE DE MATERIAL PRODUCTO DEL BANCO NO. 1 PARA RECARQUES EN PISO DE LA CELDA.

23 DE ABRIL 2024 NOTA NO. 41

SE COMIENZA UNA PARTE DE PISO DE CELDA DEL KM 0+000 AL KM 0+000.

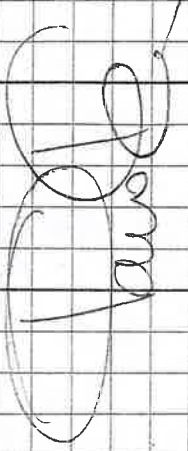
Fecha:

No.

012

13 DE MAYO 2024 (47 NOTA)

CON ESTA FECHA SE INICIAN TRABAJOS DE EXCAVACIONES EN ZANJA PARA ALCANTARILLO DE GEOMEMBRIANAS DEL ZADO DE LA CELDA 2 DEL KM 0+000 AL KM 0+140.



16 DE MAYO 2024 NOTA NO. 48

CONTINUAN TRABAJOS DE EXCAVACIONES EN CORTE DE ZANJA PARA ALCANTARILLO DEL ZADO DE LA CELDA NO. 1 DEL KM 0+040 AL KM 0+140.



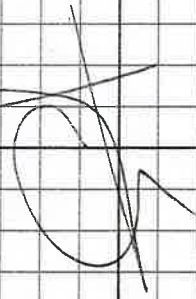
20 DE MAYO 2024 NOTA NO. 49

SE ORDENA AL CONTRATISTA INICIAR CON LOS TRABAJOS DE ZANJERO PARA LA CONSTRUCCION DEL DREN PARA LAS EXCURSIONES DE LIXIVIADOS POR VENTILAS DE LA CELDA 2 YA QUE SE SIGAN APROFUNDANDO LAS AREAS CON LA EXPOSICION DE LOS LIXIVIADOS.



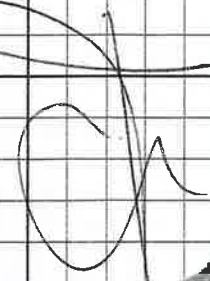
24 DE MAYO 2024 NOTA NO. 50

CONTINUAN LAS EXCURSIONES DE LIXIVIADOS PROVENIENTES DE LA CELDA 2.



28 DE MAYO 2024 NOTA NO. 51

A LA FECHA NO SE HA TENIDO RESPUESTA POR PARTE DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS RESPECTO A LA AUTORIZACION DE LOS MATERIALES DE GEOTEXTILES Y GEOMEMBRIANAS QUE SERAN COLADAS EN LA AMPLIACION DE LA CELDA 2.



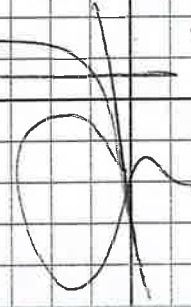
Fecha:

No.

013

03 DE JUNIO 2024 NOTA NO. 52

NUEVAMENTE SE SOLICITA AL CONTRATISTA INICIAR CON LOS TRABAJOS DE ZANILLO Y CONSTRUCCION DE CARCANO PROVINCIAL PARA LA RECONSTRUCCION DE EXCURSIONES DE LIXIVIADOS QUE PROVIENEN DE LA CELDA 2.



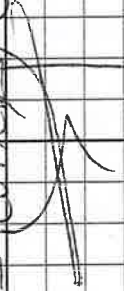
04 DE JUNIO 2024 NOTA NO. 53

INICIAN TRABAJOS DE EXCAVACIONES EN ZANILLO PARA LA RECONSTRUCCION DE EXCURSIONES DE LIXIVIADOS.



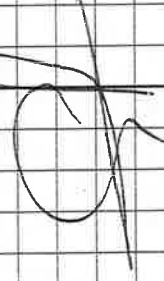
07 DE JUNIO 2024 NOTA NO. 54

SE REALIZAN EXCAVACIONES EN LAS AREAS DONDE QUEDARON UBICADOS LOS CARCANOS DE BOMBEO TANTO EL PROVINCIAL COMO EL QUE OPERABA PARA LA AMPLIACION DE LA CELDA 2 EN PROYECTO DE CONSTRUCCION. SE INFORMAL CONTRATISTA QUE SE AUTORIZA LA COLOCACION DE GEOTEXTIL PARA QUE SE LOS CUBRAN CUBIERTOS CON LAS NORMAS SOLICITADAS.



10 DE JUNIO 2024 NOTA NO. 55

INICIAN TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE CARCANO DE BOMBEO PARA LIXIVIADOS DE AMPLIACION CELDA 2 A BASE DE BLOCK RELENO CON VARILLO DE NO. 4 INTEGRADO.



11 DE JUNIO 2024 NOTA NO. 56

CONTINUAN TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE CARCANO DE BOMBEO.

